

AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5º, literales a) y b) según la cual le corresponde: *"Coordinar las acciones pertinentes para el recibo o toma de posesión de las zonas de cesión."* y *"Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital"*,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP requiere a los responsables del trámite y/o comunidad, para que concurren dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso y procedan a realizar la entrega material de las zonas de cesión de uso público:

Es necesario **publicar en un Diario de Amplia Circulación Nacional**, para que la Comunidad responsable del trámite se entere que debe acercarse a dar cumplimiento a dicha obligación, es decir, a realizar la entrega material de los bienes públicos señalados en el Plano de loteo No. plano 223/2-2 y **Oficio Aprobatorio No. 46 del 24/07/1956** expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital hoy Secretaria Distrital de Planeación y **Decreto No. 456 del 09/07/1959 y plano No. 223/4** expedido la Secretaria General del Distrito (hoy Secretaría Distrital de Planeación), por lo contrario este Departamento queda facultado legalmente para Tomar Posesión de dichos bienes correspondientes al **Desarrollo Legalizado - Urbanización Cataluña**, localidad de Chapinero a favor del Distrito Capital. Los bienes de uso Público en posesión corresponden a las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO				
VIAS VEHICULARES				
NUR	NPRED	CESIÓN	MOJONES	AREA (m²)
	1	CL 42 - TV. 5 ANTES CALLE A	5-6-8-9-10-5	554,34
	2	TV. 5 - CL 42/AV. CL 45 ANTES CALLE B	8-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28- 29-30-31-32-33-34-34'-35'-35-36-37-9-8	3433,98
	3	CL 43 - TV. 5 ANTES CALLE C	20-21-38-39-40-41-20	795,90
	4	CL. 42 - TV. 5/TV. 4 ANTES CALLE D	33-34-43-42-33	566,19
	5	AV. CL. 45 - TV. 4/TV. 5 ANTES CALLE E	24-8-9-10-11-12-13-14-25-24	531,95
	6	TV. 4 - CL. 42/AV. CL. 45 ANTES CALLE F	12-11-15-16-13'-17'-17-18-18'-19-20- 21-43-42-23-24-25-26-27-28-29-12	3220,96
TOTAL CESIÓN VIAS VEHICULARES				9103,32

VIAS PEATONALES				
NUR	NPRED	CESIÓN	MOJONES	AREA (m ²)
	10	CL. 43 - TV. 4/TV. 5 ANTES PEATONAL A	31-30-40-41-25-24-42-43-31	171,59
TOTAL CESIÓN VIAS PEATONALES				171,59
ZONAS VERDES				
NUR	NPRED	CESIÓN	MOJONES	AREA (m ²)
	13	ZONA VERDE A - CL. 42	25-26-27-28-29-30-8-6-25	318,66
	15	ZONA VERDE C TV. 4/TV. 5 - CL. 43	26-27-45-40-41-44-26	456,19
	16	ZONA VERDE D TV. 4/TV. 5 - CL. 43	43-42-46-47-48-49-43	160,98
	19	ZONA VERDE G AV. CR. 1 - CR. 2	17'-17-18-18'-9-10-11-12-13-13'-17'	1044,55
TOTAL CESIÓN ZONAS VERDES				1980,38
TOTAL CESIONES AL DISTRITO				11255,28

Vencido este término, sin que los titulares responsables del trámite y/o propietarios comparezcan, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP procederá a realizar la toma de posesión de las zonas de cesión. Este aviso igualmente comprende a todo tercero que puede resultar afectado con esta decisión para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.